



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE UN (01) CARGADOR FRONTAL A TODO COSTO PARA LA EMERGENCIA VIAL, RESTAURACIÓN DE CALZADA POR DEFORMACIÓN PROFUNDA (> 15 cm) DEL KM 44+000 AL KM 50+000, DE LA CARRETERA VILLA RICA – SAN JUAN DE CACAZU, RUTA PE-5N

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en el Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, Distrito y Provincia de Chanchamayo, Región Junín, Teléfono N° (064) 531428, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN.

Contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE UN (01) CARGADOR FRONTAL A TODO COSTO PARA LA EMERGENCIA VIAL, RESTAURACIÓN DE CALZADA POR DEFORMACIÓN PROFUNDA (> 15 cm) DEL KM 44+000 AL KM 50+000, DE LA CARRETERA VILLA RICA – SAN JUAN DE CACAZU, RUTA PE-5N, a cargo de la Unidad Zonal x Junín Pasco, en adelante LA ENTIDAD.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

La contratación del presente servicio permitirá la contratación del servicio de alquiler de un (01) Cargador Frontal a todo costo, ya que la Unidad Zonal X Junín – Pasco tiene como finalidad de mantener una mejor infraestructura vial y un buen estado de transitabilidad la Red Vial Nacional, de esa manera contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales de Proviás Nacional, como es "Mejorar el nivel de la infraestructura vial para la integración interna y externa de nuestro país.



ACTIVIDAD	PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES
META	EMERGENCIAS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO
COD. REGISTRO	23108

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO.

Las actividades del servicio en adelante EL CONTRATADO, son las siguientes:

4.1. Actividades Principales del Servicio

- 01 cargador frontal con Potencia entre 155 – 250 HP por un total de 116 horas a todo costo.



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CARGADOR FRONTAL	Horas	116

- El alquiler es por HORAS efectivas de trabajo y es a todo costo, PROVIAS NACIONAL no proporcionará nada, asimismo debe presentar un cuadro resumen de horas / kilómetros trabajados por el equipo alquilado.

- El precio de alquiler debe incluir el IGV (de corresponder).

- En razón a que la maquinaria es manejada por el personal del contratista, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del material o negligencia de su manipulador.

- LA MOVILIZACIÓN, DESMOVILIZACIÓN, VIGILANCIA Y GUARDIANÍA del equipo mecánico será asumido por EL CONTRATISTA durante el tiempo que dure el servicio.

- El operador de la maquinaria debe tener experiencia mayor de (02) años en operar el tipo de equipo mecánico que se va alquilar.

- El equipo mecánico y el operador deben estar asegurados ante todo riesgo para este tipo de servicio.

- El equipo mecánico debe contar con todos los implementos de seguridad, y el operador debe contar con Equipo EPP (Equipo de Protección Personal).

- El equipo mecánico debe tener toda la documentación en regla, para este tipo de servicio y debe tener todos los Instrumentos de Seguridad.

- De presentarse fallas o desperfectos en el equipo mecánico, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 12 horas, debiendo prever cubrir esas 12 horas de plazo con otro equipo mecánico de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio está en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.

- El equipo Mecánico alquilado se debe encontrar en perfecto funcionamiento, las mismas serán confirmadas una vez que hayan llegado al lugar de trabajo y el operador las ponga en marcha.

- Para el alquiler el proveedor está obligado a conservar el horómetro / odómetro del equipo mecánico en perfecto estado de funcionamiento, debiendo otorgar las facilidades de acceso a la máquina al personal de Proviás Nacional. En caso que el horómetro / odómetro muestre huellas de violación, de descompostura intencional o de actos de vandalismo, se considerará que la máquina no fue sometido a trabajo alguno, desde la fecha de la última lectura del horómetro / odómetro.

- EL TEC-MECANICO o ING. MECANICO DE LA JEFATURA ZONAL, deberá revisar la unidad que será alquilada y verificar si cumple con las condiciones mínimas solicitadas en el presente anexo y validar previa constatación física el buen estado de operatividad, para lo cual elaborará un Informe técnico (debe ser enviado en el expediente de trámite de pago vía remesa. Dicho informe debe contener una foto del panel de la maquina donde se visualice las horas y/o kilometraje acumulado, para el inicio del servicio) dirigido al Jefe Zonal, en caso no cumple, tiene la facultad de rechazar la Unidad A ALQUILAR.

- La maquinaria deberá permanecer en el tramo de la carretera durante todo el plazo del periodo contratado, por lo que velará la seguridad de su maquinaria.

- EL CONTRATISTA no podrá cambiar la maquinaria ofertada o en su defecto debe solicitar autorización a LA ENTIDAD para realizar el cambio de maquinaria por otra con las mismas características o con otra de mayor capacidad y potencia.

- El pago del operador será asumido por EL CONTRATISTA. (remuneración, hospedaje y viáticos del Operado).

- El mantenimiento y reparación de la maquinaria será costado por EL CONTRATISTA.

- La antigüedad del equipo mecánico no deberá ser mayor a 10 años de fabricación, deberá demostrar con documentación de propiedad donde consta el año de fabricación.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- El CONTRATISTA será responsable de cualquier daño, menoscabo, avería o accidente que la misma surgiese, y tendrá derecho Provias Nacional a dar por terminado el contrato y retirar la máquina.
- Declaración Jurada del buen estado de salud del Trabajador.

4.2. Recursos y Facilidades a ser provistos por la Entidad

PROVIAS NACIONAL dispondrá lo siguiente:

La información necesaria para el desarrollo del servicio, el cual se encuentra en la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

5. REQUISITOS DE CALIFICACION

5.1. DEL POSTOR

5.1.1. Capacidad Legal

- Persona Natural o jurídica
- Ser propietario del equipo mecánico, o tener contrato de compra-venta o contrato de alquiler, sustentado con facturas, boletas de venta, o contrato del alquiler del equipo mecánico.
- El equipo mecánico deberá tener toda la documentación en regla para este tipo de trabajo y debe tener todos los Instrumentos de seguridad.
- Estar Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – OSCE –Servicios.
- Copia legible de su ficha RUC.
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá presentar copia de su CCI.

5.1.2. Capacidad Técnica:

- 01 cargador frontal por 116 horas a todo costo.
- Potencia entre 155 – 250 HP.
- El contratista dispondrá de un operador capacitado para la operacionalidad del equipo mecánico.
- El Cargador Frontal deberá contar con toda la documentación completa (Tarjeta de propiedad, Seguro, Botiquín, caja de llaves, deberá estar asegurado ante todo tipo de riesgos para este tipo de servicio. etc. Con responsabilidad del CONTRATISTA).
- Contar con seguro TREC o póliza de Seguro de la maquinaria, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el Servicio, para la emisión de la respectiva Orden de Servicio
- El Postor deberá contar con su logística o equipo técnico para realizar las gestiones correspondientes, así como (el abastecimiento para su traslado de su combustible y traslado de su personal)





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Experiencia:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual o mayor a una (01) vez el valor estimado para la contratación del servicio, durante un periodo de cinco (05) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Acreditación:

- Copia simple de contratos y/o órdenes de servicio con su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con: Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante.

5.1.3. Personal Propuesto:

Capacidad Legal:

- Copia legible del documento nacional de identidad (DNI).
- Deberá presentar una declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales.
- Seguro Complementarios de Riesgo de Trabajo y Pensión (SCTR), el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.

Capacidad Técnica:

- Licencia de operador A-I (Vigente) como mínimo profesional o superior, acreditar con Copia simple de la licencia.
- Edad mínima 27 años.
- Capacitación básica de Mecánica en el funcionamiento del equipo acreditado con copia de constancias y/o certificado.
- Conocimiento sobre el Reglamento de Tránsito, de la Circulación, de los Accidentes de tránsito y el seguro obligatorio e Infracciones y sanciones y primeros auxilios, la acreditación se realizará con Declaración Jurada.
- El personal propuesto deberá contar con todos sus implementos de seguridad (EPP), la acreditación se realizará con Declaración Jurada.



Recursos y facilidades a ser provistos por el proveedor

El Proveedor, brindará lo siguiente:

- EPPS (Chaleco, zapato de seguridad, Casco, lentes, cascos, guantes)
- Contar con seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR) Salud y Pensión cuya vigencia deberá ser acreditado por el servicio con la respectiva constancia y adjuntado en el entregable, el SCTR Salud y Pensión para el primer entregable deberá ser presentado una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.
- Remuneración del único entregable, adjuntar copia que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**Experiencia:**

- Acreditar experiencia de DOS (02) años brindando servicios como operador de cargador frontal en entidades públicas y/o privadas.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contrato con su respectiva conformidad o constancia o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

5.1.4. Experiencia del Postor**Facturación.****Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual o mayor a una vez el valor estimado para la contratación del servicio y/o en la actividad, durante un periodo de cinco (05) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Acreditación:

Copia simple de contratos y órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; y/o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con: Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondiente a un máximo de diez (10) contrataciones.

6. ENTREGABLES

Los resultados esperados o entregables serán presentados mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe> en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios luego de culminada el plazo de ejecución del servicio que constará de Único (01) entregable según lo descrito en el cuadro siguiente:

ENTREGABLES	PLAZO	DOCUMENTO A ENTREGAR
ÚNICO ENTREGABLE	116 horas máquinas	• 01 Informe de actividades del servicio

Presentación del Informe de Actividades del Servicio prestado con la siguiente información:

- Factura
- Carta de presentación
- Descripción de las actividades ejecutadas durante el Servicio de la Emergencia Vial
- Panel fotográfico, mínimo 04 hojas (cada hoja 02 fotografías) Las imágenes deben estar georreferenciadas, fechadas, numeradas y acompañadas de una descripción detallada.
- Resumen de HM trabajadas detalladas diariamente.
- Partes diarios (de la entidad Proviás Nacional y de la empresa) de trabajos de la maquina debidamente llenados, firmado por el Ingeniero encargado, el encargado del equipo mecánico de Proviás Nacional
- DNI del personal propuesto.
- Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago del personal propuesto.
- Copia de constancia de SCTR salud y pensión.

NOTA: El horario regular para la presentación de la documentación por el Sistema SGD <https://Sgd.pvn.gob.pe>, es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

hábil siguiente. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

El plazo de la prestación del Servicio será de 116 HM, dentro del periodo de 20 días calendarios, se inicia desde el día siguiente de aceptada la Orden de servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

Las horas de alquiler del cargador frontal son referenciales. Pueden ser mayor o menor, de acuerdo con la necesidad del servicio y la naturaleza del trabajo a realizar. En ambos casos, de necesitarse más horas o reducirse se hará la sustentación correspondiente. Cuyas horas son contabilizadas con horas efectivas a todo costo.

NOTA: En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

Dentro del plazo del servicio contratado, el plazo de la movilización será de dos (02) días calendarios como máximo.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio es en el ámbito de la Carretera Villa Rica - San Juan de Cacazu; Ruta PE-5N.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Una vez concluida la ejecución propia de la prestación, la conformidad de recepción del servicio la otorgará el Área Usuaria, representado por el Ingeniero Supervisor o Jefe de la Unidad Zonal X Junín Pasco, determinando si las prestaciones han sido cabalmente cumplidas y expresar la conformidad a las mismas; quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDR del servicio.

La conformidad se emite en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de producida la recepción.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

La conformidad de recepción del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, firmado por el Ingeniero Residente o supervisor, o Jefe de la Unidad Zonal X Junín Pasco.

De existir observaciones, la Entidad debe comunicarle al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendario, dependiendo de la complejidad.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATADO no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecida y pactadas en el presente Contrato, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándosele las penalidades que respectivas.

La recepción conforme de la Entidad del servicio contratado, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio.

10. SISTEMA DE CONTRATACION.

A suma alzada

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago de EL CONTRATISTA. Todos los pagos que LA ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA por concepto del servicio objeto del contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. El pago se efectuará con los fondos de la Certificación Presupuestal establecida y aprobado por la Oficina de Programación, Evaluación e Información de PROVIAS NACIONAL (OPEI).

El pago se realizará en una armada, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad correspondiente. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería de corresponder.

El pago se efectuará en nuevos soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

El plazo para el pago será dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente de la prestación, previa recepción de la Factura y los documentos que sustentan la prestación del servicio.

Si el CONTRATADO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato.

El Área Usuaria, determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la Conformidad de la Prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, EL CONTRATADO deberá comunicar a Tesorería, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

Por falta de permanencia durante la prestación del servicio, en campo o en oficina, se aplicará una penalidad equivalente al costo diario del monto total contratado.

12. OTRAS PENALIDADES

La penalidad será impuesta por el Ingeniero Supervisor y/o Jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

Otras Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no contar con EPP's, en buen estado, completo y uso correcto, será penalizado por cada trabajador y por cada día.	S/. 50.00 por cada día de falta	El área usuaria efectuará la verificación.
2	Ausencia injustificada de la maquinaria durante la vigencia de su Orden de Servicio.	S/. 280.00 por horas maquinas no laboradas.	El área usuaria verificará la asistencia del personal.
3	No comunicar el cambio de personal propuesto, incluido la constancia SCTR Salud y Pensión.	S/. 100.00 por cada día de falta	El área usuaria verificará la asistencia del personal.
4	Presentar el informe de servicio fuera de plazo establecido Informe de laborales en el sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe .	S/. 50.00 por cada día de falta.	El área usuaria verificará la fecha de presentación
5	Presentar el levantamiento de observaciones del servicio fuera del plazo en el sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe establecido.	S/. 50.00 por cada día de falta	El área usuaria verificará la fecha de presentación



Nota: Para el levantamiento de Observaciones del Informe, será de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso que persistan las observaciones del Informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según el ítem otras penalidades.



Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

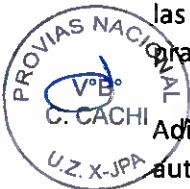
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. LAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Entidad.

La Supervisión, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

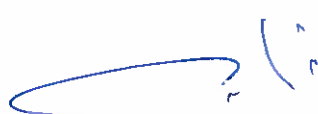
La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De ser el Caso)

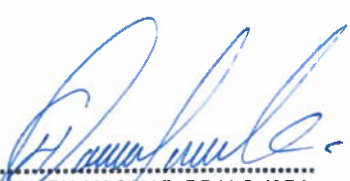
Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Ing. Carlos Luis Cachi Sanchez
C.I.P. 62414
SUPERVISOR ZONAL JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL
Elaborado por:


ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA
Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco
MTC - PROVIAS NACIONAL
Aprobado por: